

DECRETO N° 451 /**VISTOS:**

Junta de Vecinos Punta de Teatinos: el correo electrónico de fecha 8 de marzo de 2022, de la Junta de Vecinos Punta de Teatinos a la Dirección Asesoría Jurídica, informando sobre la fecha en que se realizó la actividad y los gastos en que se incurrió; el correo electrónico de fecha 14 de enero de 2022, de la Dirección Asesoría Jurídica a los integrantes de la Comisión Subvenciones; el certificado N° 53, de fecha 10 de diciembre de 2021, extendido por el Secretaria Municipal y la Comisión de Subvenciones, que da cuenta del acuerdo adoptado por el concejo comunal en la sesión ordinaria N° 1246, de fecha 27 de octubre de 2021, aprobando el otorgamiento de una subvención; la constancia de la Secretaria Municipal (S) de fecha 9 de diciembre de 2021, sobre inscripción en el Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales; en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias; y de representación judicial y extrajudicial vigente; la solicitud de subvención de la Junta de Vecinos Punta de Teatinos; la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639, de fecha 5 de mayo de 2009, modificada por Decreto Alcaldicio N° 1904, de fecha 14 de diciembre de 2017; el Decreto Alcaldicio N° 1677, de fecha 11 de mayo de 2009, que designó a los integrantes de la comisión para la evaluación de las subvenciones y aportes de la Municipalidad de La Serena, modificado por los Decretos Alcaldicios N°s. 114, de fecha 13 de enero de 2014; y 1918, de fecha 19 de diciembre de 2017; la resolución N° 30, de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre procedimientos de rendiciones de cuentas; el dictamen N° 3.610, de 2020, de la Contraloría General de la República; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en uso de las atribuciones que me confiere la ley; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 13 de octubre de 2021, la **Junta de Vecinos Punta de Teatinos** solicitó a la Municipalidad la entrega de una subvención de \$1.500.000, para la realización de la Feria Costumbrista Tropical Ranchera los días 6 y 7 de noviembre de 2021.
- 2.- Que, en la sesión ordinaria N° 1246, de fecha 27 de octubre de 2021, el concejo acordó otorgar a la Junta de Vecinos la subvención de \$1.500.000, para el objeto señalado, certificando la Comisión de Subvenciones, con fecha 10 de diciembre del mismo año, el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena.
- 3.- Que, a través de correo electrónico de fecha 8 de marzo de 2022, a propósito del requerimiento de la Dirección Asesoría Jurídica, la Junta de Vecinos Punta de Teatinos informa que la actividad se realizó los días 6 y 7 de noviembre de 2021, sin recibir a la fecha la subvención aprobada por el concejo, manteniendo una deuda por ello.
- 4.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 de la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre procedimientos de rendiciones de cuentas, *"Solo se aceptarán como parte de la rendición de cuentas los desembolsos efectuados con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que ordena la transferencia.*
En casos calificados, podrán incluirse en la rendición de cuentas gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación, siempre que existan razones de continuidad o buen servicio, las que deberán constar en el instrumento que dispone la entrega de los recursos".

5.- Que, en la especie y tal como se ha expresado en los considerando anteriores, la Junta de Vecinos Punta de Teatinos realizó los días sábado 6 y domingo 7 de noviembre de 2021 la Feria Costumbrista Tropical Ranchera, presentado la respectiva solicitud de subvención con una anticipación cercana a la actividad, y por ello, no obstante la aprobación oportuna del concejo, no pudo materializarse a través de acto administrativo antes de su ejecución.

6.- Que, se reconoce en el mencionado evento el cumplimiento de las funciones municipales relacionadas con la cultura y la recreación, y también, con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

7.- Que, así las cosas, no sólo se otorgará la subvención sino que también se admitirá que puedan rendirse gastos imputados con anterioridad a la firma y total tramitación del respectivo convenio, atendido a que existen razones de continuidad y buen servicio para ello, según se señaló en el considerando 5.

8.- Que conforme a lo establecido en el artículo 52 de la ley N° 19.880, los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo salvo cuando sus consecuencias sean favorables para el interesado y no se lesionen derechos de terceros, requisitos que estima la Municipalidad se cumplen en estos casos.

DECRETO:

1. **OTÓRGASE** a la institución que se indica la siguiente subvención, en cumplimiento del acuerdo del concejo comunal al que se hace mención en los vistos y considerando de este instrumento:

Institución	Rut	Dirección	Representante y run	Inscripción registro de organizaciones comunitarias territoriales y funcionales	Inscripción registro de personas jurídicas de transferencias y fondos públicos	Objeto	Monto aprobado
Junta de Vecinos Punta de Teatinos	72.680.500-8	Calle Principal S/N Villa Santa Elvira Punta de Teatinos, La Serena	Wilson Henry Lagues Valdivia	N° 352, del 29 de agosto de 1994	N° 414 del 12 de junio de 2008	Para la realización de la Feria Costumbrista Tropical Ranchera los días 6 y 7 de noviembre de 2021, cuyo monto cubrirá parte de los gastos en amplificación, contratación de grupos musicales, solistas, publicidad y colaciones	\$ 1.500.000.-

2. **SUSCRÍBASE** el respectivo convenio con la organización beneficiaria para formalizar la entrega de los recursos correspondientes.
3. **DÉJASE ESTABLECIDO** que por razones de continuidad y buen servicio se aceptarán para la rendición de cuentas gastos ejecutados con anterioridad a la aprobación del convenio que se suscriba.
4. **DÉJASE ESTABLECIDO** también que si bien el presente acto produce efectos respecto de hechos acaecidos con anterioridad, sus consecuencias son favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros.
5. **NOTIFÍQUESE** a la organización por correo electrónico, atendida la pandemia por Covid-19 y la imposibilidad de practicarse la notificación por carta certificada en el domicilio de la organización.

6. **IMPÚTESE** el casto al ítem del presupuesto municipal 215.24.01.999.001, área de gestión 4.13.13.

7. **COMUNÍQUESE** a las unidades señaladas en la distribución por correo electrónico que debe remitir la Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS HENRIQUEZ GUTIÉRREZ
ALCALDE DE LA SERENA (S)

Distribución:

- Secretaría Municipal
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Dirección de Desarrollo Comunitario
 - Departamento de Participación Ciudadana
 - Dirección de Control Interno
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Sección Partes e Informaciones
- LHG/HLMV/MS/mscg.

